

**ACTA DE REUNIÓN INTERNA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CELEBRADA EL CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.**

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a las dieciocho horas con cincuenta minutos del cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, previa convocatoria del Magistrado Presidente de la Sala Regional, se enlazaron por videollamada a través de la aplicación WhatsApp, el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, en su calidad de Presidente, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, así como el Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur, que da fe.

Integrado el quórum para sesionar válidamente y habiéndose hecho constar el mismo por el Secretario General de Acuerdos, el Magistrado Presidente dio inicio a la sesión privada proponiendo el análisis y discusión del asunto en términos del artículo 49, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En uso de la voz, el **Magistrado Fabián Trinidad Jiménez**, sometió a consideración del Pleno el proyecto de resolución del expediente ST-JLI-16/2024, en el que propone:

**PRIMERO.** *La parte actora y el Instituto Nacional Electoral en su calidad de parte demandada acreditaron parcialmente sus acciones, excepciones y defensas, respectivamente.*

**SEGUNDO.** *Se declara la existencia de la relación laboral entre las partes por los periodos establecidos en esta ejecutoria.*

**TERCERO.** *Se condena al Instituto Nacional Electoral a que realice los pagos y acciones, conforme con los argumentos y fundamentos contenidos en el estudio de fondo y en términos de los efectos precisados en los considerandos séptimo y octavo de esta sentencia.*

**CUARTO.** *Se absuelve al Instituto Nacional Electoral en su calidad de parte demandada del pago de las prestaciones señaladas en los apartados de caducidad, estudio de fondo y efectos contenidos en los considerandos sexto, séptimo y octavo del presente fallo.*

**QUINTO.** *Se ordena dar vista al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), con la copia certificada de esta sentencia, respecto de todas las cuotas obrero-patronales que deberá cubrir el Instituto Nacional Electoral como parte demandada.*

**SEXTO.** *El Instituto Nacional Electoral deberá cumplir lo ordenado en esta sentencia dentro del plazo establecido en el considerando octavo de efectos de esta sentencia.*

**SÉPTIMO.** *Publíquese la presente sentencia con la debida protección de datos personales.*

Una vez que el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez expusiera las

consideraciones que sustentan su propuesta, el Magistrado Alejandro David Avante Juárez y la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, manifestaron sus puntos de vista jurídicos y su conformidad con el sentido propuesto, por lo que una vez sometido a votación se aprobó por unanimidad de votos y se procedió a su firma.

Desahogado el asunto que motivó la sesión privada por videollamada, a las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos del día la fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, en su calidad de Presidente, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, así como el Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur, que da fe.

**Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.**

**Magistrado Presidente**

Nombre: Alejandro David Avante Juárez

Fecha de Firma: 04/11/2024 07:37:58 p. m.

Hash: 81G+olAKZMPGe4krL0uxM9O8rjE=

**Magistrada**

Nombre: Marcela Elena Fernández Domínguez


Fecha de Firma: 04/11/2024 07:41:05 p. m.

Hash: RZYmG9XQ3pkrf4OpLomGZGaIRXo=

**Magistrado**

Nombre: Fabián Trinidad Jiménez

Fecha de Firma: 04/11/2024 07:41:49 p. m.

Hash: wYkiO98aloU7Jvy9DlpBJ2M3+Wk=

**Secretario General de Acuerdos**

Nombre: Miguel Ángel Martínez Manzur

Fecha de Firma: 04/11/2024 07:36:56 p. m.

Hash: JvuYy/96fOvYX2CS5PMAIufZz5w=